

Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AREQUIPA.

II. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio que permita realizar el inventario y conciliación de existencias del instituto vial provincial de Arequipa, para mejorar las condiciones de trabajo del personal técnico y administrativo.

III. Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa es el órgano encargado de gestionar las actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, resulta necesario disponer de ambientes apropiados para la atención al público, desarrollo de actividades administrativas, coordinación técnica, almacenamiento de documentación y demás actividades operativas inherentes a la gestión institucional.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de realizar el servicio de inventario y conciliación de existencias del instituto vial provincial de Arequipa, ubicado en el Parque Ecológico El Bosque N° S/N, P.T. Bellapampa (Ingreso por Calle Piérola), Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa.

Por lo expuesto, se requiere contratar el "SERVICIO DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AREQUIPA", con la finalidad de sustentar la razonabilidad de los estados financieros de la entidad y contribuir con el control interno físico de los bienes muebles e inmuebles.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el "SERVICIO DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AREQUIPA", a través de una persona **natural** o jurídica, a fin que realice la toma de inventario físico de bienes muebles del activo, bienes en préstamo, custodia y no depreciables, inmuebles, existencias del almacén del Instituto Vial Provincial de Arequipa.

V. Alcance del servicio

El "SERVICIO DE INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AREQUIPA" deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Efectuar el inventario físico de todos los bienes patrimoniales del Instituto Vial Provincial de Arequipa.
- Verificar la existencia, ubicación y estado de los bienes pertenecientes al Instituto Vial Provincial de Arequipa.
- Conciliación con los registros contables y patrimoniales al 06.07.2026
- Codificación de los bienes en concordancia con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Verificar el estado de conservación de los bienes y determinar su condición de operatividad.
- Comparar las existencias físicas reales de bienes muebles contra los saldos contables (Conciliación Patrimonial Contable).

- Determinación e identificación de bienes sobrantes.
- Determinación e identificación de bienes faltantes.
- Valuación comercial y catalogación de bienes sujetos a baja
- Etiquetado final de los bienes patrimoniales utilizando las etiquetas que correspondan.

VI. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor ejecuta los servicios a todo costo. El precio ofertado incluye, impuestos y todo en cuanto requiera para el cumplimiento de su servicio.

El Proveedor deberá contar con el equipamiento suficiente para procesar la información recibida, así como para la emisión de la codificación, la cual debe seguir con las normas propuestas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Cabe señalar que el Instituto Vial Provincial de Arequipa no facilitará ningún tipo de equipo para la prestación del servicio.

VII. Recursos a ser provistos por la entidad

El proveedor tendrá acceso a las instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa, a fin de cumplir con los objetivos del servicio.

VIII. Actividades a realizar

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Informe de actividades realizadas
- Reporte General de Inventario Físico estado actual, ubicación, codificado y con su respectiva etiqueta (archivo Excel y pdf).
- Reporte de inventario físico de bienes del activo fijo y bienes no depreciables, según cuenta contable y normatividad vigente.
- Reporte de bienes del activo fijo depreciados, según cuenta contable y normatividad vigente.
- Reporte de bienes recibidos en afectación en uso
- Reporte de bienes recibidos en cesión en uso
- Reporte de bienes de terceros debidamente sustentados
- Reporte de bienes conciliados con sus valores contables
- Reporte de bienes sobrantes valorizados a valor comercial al 06.07.2026
- Reporte de bienes faltantes con sus valores contables.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas

(*) Todas las hojas estarán debidamente firmadas y selladas por el contratista

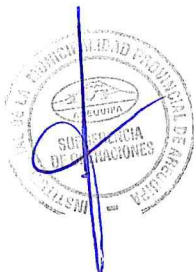
IX. Requisitos del proveedor

a. Requisitos del proveedor.-

- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).
- Contar con RUC Activo. Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.
- Contar con una cuenta interbancaria (CCI)

b. Perfil del personal mínimo requerido

- Profesional Titulado, Contador, Administrador, Economía o Ingeniero.



En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069; ley General de Contrataciones Públicas.

XIV. Confidencialidad

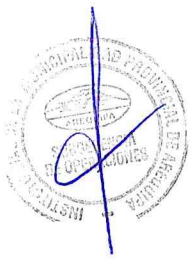
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XVIII. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XXI. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

